



DECRETO N° . 0661 .
NEUQUÉN, 25 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-661-M-2024, y la Ordenanza N° 14742; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Neuquén existen zonas que no cuentan con servicio de red cloacal domiciliaria, siendo de suma importancia la prestación del Servicio de Transporte de Efluentes Cloacales;

Que no existe una normativa ambiental vigente que regule el servicio de traslado de efluentes cloacales y su gestión, que contemple su transporte, descarga y posterior tratamiento;

Que resulta necesario poner en funcionamiento un procedimiento de admisibilidad de vuelco de líquidos cloacales provenientes de camiones atmosféricos, que prevea la trazabilidad de los líquidos cloacales domiciliarios, para así evitar la contaminación de los cuerpos receptores y la interferencia en los procesos biológicos de las plantas de tratamiento receptoras de los mismos;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14742, mediante la cual se creó el Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Transporte de Líquidos Cloacales Domiciliarios;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14742;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14742 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30

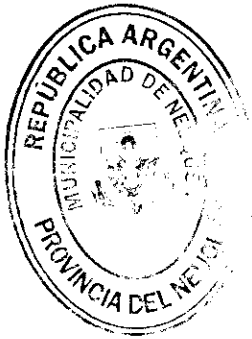
0661-24

de mayo de 2024, mediante la cual se creó el Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Transporte de Líquidos Cloacales Domiciliarios.


Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JOCHIMS
Coordinadora de Finanzas
Subsecretaría Legal
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN